CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL RAMO 23-PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS EN LA MODALIDAD DE FONDO PARA FRONTERAS DEL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA REPRESENTADO POR C. C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CABORCA REPRESENTADO POR LA C. Q.B. KARINA GARCIA GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. ING. RICARDO ARAIZA CELAYA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y LA C. C.P. IRINA FRANCO MARTÍNEZ, TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARAN "HACIENDA" Y "EL AYUNTAMIENTO" RESPECTIVAMENTE, MISMO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de Julio de 2017, el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Sonora, a través del Secretario de Hacienda, celebraron Convenio para el Otorgamiento de Subsidios en relación a recursos provenientes del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de **Fondo para Fronteras**, ello de conformidad a las asignaciones presupuestales previstas específicamente, en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

   Convenio en el cual, en su Clausula Primera, Segundo Párrafo, establece que la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, emitirá comunicación oficial a la Entidad Federativa en relación a los proyectos que se ejecutaran con cargo al Fondo en referencia, incluido el calendario de ejecución y, en ese contexto, el Convenio Estado Municipio que se suscribe, precisamente deriva de la comunicación que realiza la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP a través del Oficio No. 307-A.-3549 de fecha 28 de Septiembre del 2017, mediante el cual, se liberan los proyectos y recursos para **"EL AYUNTAMIENTO".**

   Que con base al Anexo 1 del Oficio No. 307-A.-3549 de fecha 28 de Septiembre del 2017, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP y que es parte integrante del Convenio suscrito con la Federación antes referido, a **"EL AYUNTAMIENTO"** le corresponde un importe asignado y por transferir de **$ 6'301,679.00 (SON: SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, monto que **"EL AYUNTAMIENTO"** deberá aplicar y ejercer conforme a las disposiciones establecidas en el Convenio suscrito con la Federación, Lineamientos de Operación del Fondo para Fronteras, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley Federal de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios y, demás disposiciones aplicables tanto Federales como Estatales y Municipales.

2. Que conforme al Convenio celebrado con la Federación, Lineamientos de Operación del Fondo para Fronteras, Anexos 1-Cartera de Proyectos y 2-Calendario de Ejecución contenidos en el Oficio No. 307-A.-3549 de fecha 28 de Septiembre del 2017 y, a lo dispuesto en el Decreto No. 107 del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, específicamente en los artículos 41, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 que hacen referencia por un lado a recursos Convenidos con la Federación y por otro lado a los recursos asignados para la realización de obras por parte de las Dependencias, Entidades y los Municipios, **"HACIENDA"** llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que los

Recursos Federales se apliquen conforme a lo autorizado y que dichos recursos sean intransferibles para otros rubros que no correspondan al destino de los mismos.

3. Que conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 107 del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017, específicamente en los artículos 41, 54, 55, 56, 57, 58 y 59, **"HACIENDA"** previa revisión de los expedientes técnicos simplificados y/o documentos técnicos registrados en el Sistema electrónico SEFIR23 que **"EL AYUNTAMIENTO"** haya presentado, autorizara los recursos para cada una de las obras que se contemplen en el Anexo 1-Cartera de Proyectos contenido en el Oficio No. 307-A.-3549 de fecha 28 de Septiembre del 2017, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, **"HACIENDA"** será quien realice la transferencia o pago correspondiente.

4. Por su parte **"EL AYUNTAMIENTO"**, de conformidad con lo que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal, deberá ejercer y prestar las funciones y servicios públicos de su competencia, para lo cual podrá coordinarse con otros Ayuntamientos y con las autoridades Estatales, y en su caso con las autoridades Federales.

5. Que los artículos 79, fracción XVI y 136, fracción XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, establecen la facultad del C. Gobernador y de los Ayuntamientos, de celebrar Convenios de Coordinación para desarrollar acciones de interés común, asumir el ejercicio de sus funciones, ejecución y operación de obras y la prestación de los servicios públicos, cuando las exigencias del desarrollo económico y social lo hagan necesario; de igual forma, la fracción XIX, del artículo 79, de la Constitución local, faculta al C. Gobernador para delegar facultades en temas Hacendarios al Secretario del Ramo.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara **"HACIENDA"** a través del Secretario de Hacienda:

1.-Que tiene las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación conformidad con lo dispuesto en el artículos 3, 12, 22 fracción II, 24apartado A, fracciones X y apartado C, fracciones III y V de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 5, 6, fracciones LI y LII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

2.-Que conforme a las disposiciones establecidas en el Convenio suscrito con la Federación y Lineamientos de Operación para el Fondo para Fronteras y que nos hemos referido con anterioridad y a las disposiciones establecidas en el Decreto No.1 07 del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017, específicamente enl os artículos 41, 54, 55, 56, 57, 58 y 59, previa revisión de los expedientes técnicos simplificados de obra y/o documentos técnicos registrados en el Sistema SEFIR23 que presente **"EL AYUNTAMIENTO"** autorizará a **"EL AYUNTAMIENTO"** los recursos objeto del Convenio Federal y Oficio No. 307-A.-3549 antes referidos, un importe de **$6'301,679.00 (SON: SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, mediante la emisión de un Oficio de Autorización, recursos que serán pagados o transferidos por **"HACIENDA"** a una cuenta bancaria productiva que **"EL AYUNTAMIENTO"** haya aperturado para tal efecto y comunicado por escrito a la Tesorería del Estado.

3.-Que conforme a las disposiciones que tiene establecida **"HACIENDA"** en materia de control y transparencia respecto a los recursos que transfiere a los Municipios, principalmente de aquellos recursos de origen federal, acude a la celebración del presente Convenio de Coordinación, a efecto de

convenir con **"EL AYUNTAMIENTO"** la entrega de recursos del Convenio en referencia y sus respectivos compromisos y obligaciones que deriven para el cumplimiento del mismo, por un importe de **$6'301,679.00 (SON: SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).**

SEGUNDA. Declara **"El AYUNTAMIENTO"** a través del Presidente Municipal:

1.- Que es una persona moral de derecho público, según lo establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128, 129 de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

2.- Que de conformidad con lo dispuesto al artículo 4° de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento ejercerá las atribuciones que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, la Ley de Gobierno y Administración Municipal y los demás ordenamientos jurídicos aplicables; asimismo, conforme el artículo 6, fracción II, 61, fracción II, inciso F) y 65, fracción V, de La Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento deberá ejercer y prestar las funciones y servicios públicos de su competencia, para lo cual podrá coordinarse con otros ayuntamientos y con las autoridades estatales, razón por la que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de coordinación.

3.- Que cuenta con la capacidad técnica y humana para llevar a cabo las obras y acciones, con estricto apego a las disposiciones legales y normativas que deriven del presente Convenio, que garanticen la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas.

4.- Que tiene interés en celebrar el presente Convenio de Coordinación, a efecto de aplicar recursos derivados del Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23 en la modalidad de Fortalecimiento Financiero para Inversión 2017 y atender los compromisos y obligaciones y responsabilidades que deriven del mismo y demás disposiciones tanto Federales como Estatales y Municipales aplicables.

Es por ello que el Gobierno del Estado de Sonora y el Ayuntamiento de **CABORCA, SONORA** con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79, fracción XVI, 136 fracción XVI, 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 24 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 2, 3, 65, fracción V, 89, fracción VII, 90, 91, fracción VII, 92, fracción III, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscriben el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto la coordinación para la transferencia, control y transparencia como resultado de la transferencia de recursos derivados del Convenio de Otorgamiento de Subsidios del Ramo 23-Provisiones Salariales y Económicas en la modalidad de Fondo para Fronteras 2017, suscrito entre la Federación y el Gobierno del Estado de Sonora de fecha 11 de Julio del 2017 y los especificados a nivel de municipios y proyectos a través del Oficio No. 307-A.-3549 antes citado, que realizara **"HACIENDA"** a **"EL AYUNTAMIENTO"** por un importe de **$6'301,679.00 (SON: SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, para destinarse a la realización de las obras que se describen en el **Anexo Único** adjunto a este Convenio de Coordinación y que corresponden estrictamente a las contenidas en el Anexo 1-Cartera de Proyectos del Oficio No. 307-A.-3549 y que es parte integrante del Convenio Federal en referencia y que serán ratificadas por **"HACIENDA"** mediante un Oficio de Autorización de Recursos. En la inteligencia

de que la transferencia de los recursos se realizará conforme al Calendario de Ministraciones establecido en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado entre la Federación y el Gobierno del Estado y Numeral 4 de los Lineamientos de Operación del Fondo para Fronteras.

SEGUNDA.- Los recursos conforme a la Cláusula Cuarta del Convenio Federal en referencia, serán transferidos por "**HACIENDA**" únicamente a una cuenta productiva, especifica y exclusiva que "**EL AYUNTAMIENTO**", deberá aperturar previamente ante una institución bancaria legalmente autorizada.

TERCERA.-Para los efectos del presente instrumento **"HACIENDA"** se compromete a:

a).- Conforme a las disposiciones del Convenio suscrito con la Federación y el Gobierno del Estado antes referido, Lineamientos de Operación del Fondo para Fronteras y a las disposiciones del Decreto No. 107 del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el 2017, por conducto de "**HACIENDA**", emitir el Oficio de Autorización de los recursos objeto del Convenio en referencia, a favor de **"EL AYUNTAMIENTO"** para la ejecución de las obras descritas en el **Anexo Único** adjunto a este Convenio de Coordinación y que estrictamente corresponden a las contenidas en el Anexo 1-Cartera de Proyectos del Oficio No. 307-A.-3549 que es parte integrante de dicho Convenio Federal, previa presentación que realice **"EL AYUNTAMIENTO"** de los expedientes técnicos simplificados de obra y/o documentos técnicos registrados en el Sistema SEFIR23, Oficio que contendrá la descripción de las obras a ejecutar, montos autorizados incluyendo I.V.A., las claves presupuestales, metas, beneficiarios y plazo de ejecución, ello con el objeto de que **"EL AYUNTAMIENTO"** se encuentre en condiciones de solicitar la liberación de los recursos, aclarando que el Oficio de Autorización y sus respectivos anexos, regirá como instrumento legal para la celebración de contratos y ejecución de las obras, conforme lo estipulan los Artículos 41, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 del Decreto del Presupuesto de Egresos para el Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2017, aclarando también que de conformidad a la Cláusula Quinta del Convenio Federal, los recursos que se autorizan, no pierden su carácter federal y en ese contexto, para la celebración de contratos y servicios, se atenderán las disposiciones federales en este caso, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas del Sector Público y en su caso, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos y, además y para efecto de la aplicación y ejercicio de los recursos objeto de este Convenio, deberá atender cuidadosamente lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Federal de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, ello por el tema de los recursos comprometidos y devengados al 31 de Diciembre del 2017.

b)- Transferir los recursos a **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de orden de pago de conformidad al Calendario de Ministraciones previsto para tal efecto.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a:

a)- Aperturar una cuenta bancaria específica y productiva para los recursos que reciba de **"HACIENDA"** de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio Federal antes referido y del Oficio de Autorización de recursos que emita para tal efecto **HACIENDA".**

b)- Entregar a **"HACIENDA"**, el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos objeto del presente instrumento.

c)- Solicitar y ejercer los recursos de acuerdo al Oficio de Autorización con sus respectivos anexos técnicos emitidos por **"HACIENDA"**y atender las Disposiciones establecidas para este tipo de recursos

conforme al Convenio Federal antes citado y Lineamientos de Operación del Fondo para Fronteras y del presente Convenio de Coordinación y a las propias establecidas en el Oficio de Autorización de Recursos.

e)- Acatar la legislación aplicable y asumir la responsabilidad plena del ejercicio de los recursos que le son transferidos y responder ante las instancias correspondientes sobre observaciones que resulten en las revisiones que practiquen los órganos de fiscalización internos, Estatales y Federales.

f)- Acatar lo establecido en las Disposiciones del Convenio Federal en referencia y Lineamientos para el Fondo para Fronteras, específicamente, las establecidas en la Cláusula Quinta y Sexta, Numeral 16 de los Lineamientos, en el sentido de que los Recursos Federales que reciba por efecto de dicho Convenio, se apliquen y se ejerzan conforme al calendario de ejecución contenido en el Oficio No. 307-A.-3549 y, a la Cláusula Decima Sexta que establece la vigencia del Convenio Federal y, a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Federal de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, en virtud de que este articulo cita lo siguiente: por un lado, que los recursos transferidos que no se hayan devengado al 31 de Diciembre del 2017 tendrán que reintegrarse a la TESOFE dentro de los primeros 15 días del mes de Enero del 2018 y, por otro lado, que los recursos que se hayan comprometido y aquellos devengados que no se hayan pagado al 31 de Diciembre del 2017 podrán pagarse durante el primer trimestre del 2018 o conforme al calendario previsto en el Convenio Federal, de lo contrario tendrán que reintegrarse a la TESOFE.

g)- Acatar lo dispuesto en las Disposiciones del Convenio Federal en referencia y en los Lineamientos del Fondo, específicamente en lo establecido en la Cláusula Séptima; Numerales 10 y 12 de los Lineamientos, en el sentido de que los Rendimientos Financieros y Remanentes o Economías, deberán de estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al vencimiento de cada proyecto conforme a su calendario de ejecución, de lo contrario se deberán de reintegrar a la TESOFE.

h)- Acatar lo establecido en las Disposiciones del Convenio Federal en referencia, específicamente en las Cláusulas Octava y Novena, por un lado, para dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como llevar a cabo de forma detallada y completa el registro y control en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria, que permitan acreditar y demostrar ante los Órganos de Control y Fiscalización que correspondan, el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas de los recursos objeto de este Convenio y, asumir plenamente y por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculados con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionados con los proyectos de este Fondo y, por otro lado, que en el seguimiento de las acciones realizadas, deberá de informarse trimestralmente a la SHCP en los términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el sentido de informar trimestralmente a través del Formato Único (PASH) diseñado por la SHCP, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos a nivel de proyectos, así como de los contratos bajo los cuales se realicen dichos proyectos, con su ubicación geográfica, avances y evidencias de su conclusión.

i)- Acatar lo establecido en las Disposiciones del Convenio Federal en referencia y Lineamientos del Fondo, específicamente en la Cláusula Decima y Numeral 15 de los Lineamientos, en el sentido de que en el caso de situaciones supervenientes, contingentes o excepcionales y debidamente justificado, **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá solicitar por escrito a **"HACIENDA"** ampliación de plazo de ejecución, antes del vencimiento del plazo de ejecución de cada proyecto, para que a su vez, **"HACIENDA"** haga la gestión ante la SHCP.

J)- Acatar lo establecido en las Disposiciones del Convenio Federal en referencia y Lineamientos del Fondo, específicamente en lo establecido en la Cláusula Decima Segunda y Décima Tercera, relativas a la transparencia y difusión de los recursos y proyectos del presente convenio, por un lado, para que la entidad federativa y los municipios, se asegure ante los órganos de fiscalización locales y federales el acceso a la información y documentación contable relacionado con los proyectos objeto del convenio en referencia; que las obras de infraestructura que se realicen con estos recursos se sujetaran a las especificaciones de imagen y sobre las promoción de obras; que deberán de incluir los recursos y proyectos de inversión en sus cuentas públicas y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que se presenten ante el H. Congreso del Estado y, por otro lado, de que se deberá de publicar y actualizar de manera trimestral en su página de internet y en otros medios accesibles al ciudadano, la información de la descripción de las obras, montos, metas, proveedores y avances físico y financiaros y, que en la publicidad y documentación inherente a la aplicación de los recursos incluir, la leyenda: ***"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*** *y adicionalmente, en los proyectos de inversión que se realicen con cargo a este Fondo incluir la leyenda* ***siguiente "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"*** *Asimismo, en la documentación comprobatoria sellar como "Operado Ramo 23 Fondo para Fronteras".*

k)- Acatar lo establecido en la Cláusula Decima Cuarta y Numeral 17 de los Lineamientos del Fondo, en el sentido de que en el caso de realizar obras por administración directa, se deberá de destinar el uno al millar del monto total de cada obra a la Secretaria de la Contraloría General del Estado, para que ésta, realice las inspección y vigilancia de los recursos ejecutados bajo esta modalidad.

l)- Informar a **"HACIENDA"**, sobre los avances físicos que guarden las obras de manera trimestral y al cierre del ejercicio fiscal para Cuenta Pública.

m)- Mantener los registros de la aplicación de los recursos transferidos, para, en su caso, presentarlos ante las autoridades competentes cuando estos les sean requeridos.

n)- Informar a "**HACIENDA**", sobre cualquier condición o situación que afecte la buena marcha y desarrollo de los programas y proyectos en que se aplicaran los recursos.

QUINTA.- Que derivado del Convenio celebrado con la Federación, Lineamientos de Operación del Fondo para Fronteras y, a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, en lo relativo al ejercicio del gasto de inversión, específicamente en lo estipulado en los artículos 41, 54, 55, 56, 57, 58 y 59, que hacen alusión a disposiciones en materia de inversión pública, "**HACIENDA**", llevara un seguimiento cuidadoso para asegurar que los recursos federales se apliquen conforme a lo autorizado y que dichos recursos sean intransferibles para otros rubros que no correspondan al destino de los mismos, las partes aceptan de común acuerdo que en caso de la indebida aplicación de los recursos federales y/o incumplimiento de los requisitos de forma y fondo para la aplicación de los mismos, y que pudieran incidir en la obligación del reintegro de recursos suministrados, **"EL AYUNTAMIENTO"** excluye de toda responsabilidad patrimonial a "**HACIENDA**" **aceptando que el "EL AYUNTAMIENTO"** será el responsable de la reintegración de los mismos ante la Tesorería de la Federación, al resultar éste el destinatario y responsable de aplicar los recursos transferidos.

SEXTA.- En cuanto a la vigencia del Convenio Federal en referencia, de conformidad a la Cláusula Décima Sexta del mismo, se establece que éste surte sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y terminará hasta que se cumpla el objeto del presente Convenio, descrito en la Cláusula Primera y los

Anexos 1-Cartera de Proyectos y 2-Calendario de Ejecución, contenidos en el Oficio No. 307-A.-3549 de fecha 28 de Septiembre del 2017, como parte integrante del Convenio Federal en referencia, en apego a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman para su constancia y validez en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 10 días del mes de Octubre del Año Dos Mil Diecisiete.

EL C. SECRETARIO DE HACIENDA

C. C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CABORCA

C. Q.B. KARINA GARCIA GUTIÉRREZ

EL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

EL C. TESORERO MUNICIPAL

C. C.P. IRINA FRANCO MARTÍNEZ

ANEXO ÚNICO
RAMO 23 MODALIDAD FONDO PARA FRONTERAS
H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA

NOMBRE DE LA OBRA	MUNICIPIO	LOCALIDAD	IMPORTE
PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE AVENIDA "L", CALLE SAN FELIPE Y CALLE SAN JAVIER EN LA CIUDAD DE CABORCA	CABORCA	HEROICA CABORCA	3,300,000.00
PAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA DE CIRCUITO SAN IGNACIO FORMADO POR LA CALLE SAN ANTONIO DESDE FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA HASTA AVENIDA VESTIGIOS, AVENIDA VESTIGIOS ENTRE CALLE MARÍA DE JESÚS MÉNDEZ Y CALLE SAN ANTONIO, CALLE MARÍA JESÚS MÉNDEZ ENTRE AVENIDA VESTIGIOS Y AVENIDA DURANGO, EN LA CIUDAD DE CABORCA	CABORCA	HEROICA CABORCA	3,001,679.00
		TOTAL:	**6,301,679.00**